



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, 25 de abril de 2019.

PRESENTE

En la Sesión N° 14-2019, celebrada el nueve de abril de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que literalmente dice:

"Punto siete. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL D) DEL PUNTO ONCE DEL ACTA CUARENTA Y OCHO –DOS MIL DIECIOCHO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y sus anexos, fechado el ocho de abril de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/ciento uno/dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, en el cual hace referencia que en cumplimiento de acuerdo de Pleno contenido en el punto once, literal d), tomado en la Sesión número cuarenta y ocho-dos mil dieciocho, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que literalmente dice: "Instruir a la Gerencia General, que respecto a la normativa desactualizada para la asignación y control de combustible, así como respecto a la asignación de cuotas de combustible a los/as Miembros del Consejo, ordene a las jefaturas de las Unidades Técnica Jurídica y Técnica de Planificación y al Encargado de Transporte, revisen y actualicen el instructivo para la Distribución y Control de Combustible del Consejo, conforme lo establece el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible"; Expresa la Gerente General, que giró instrucciones mediante memorándum con referencia GG/VARIOS/cero diez/dos mil diecinueve para la revisión y actualización de la citada normativa. En el proceso de revisión estas Unidades consultaron instructivos de otras dependencias gubernamentales y se contó además con aportes de Auditoría Interna y la Gerencia General. Con base a lo expresado, por este medio se somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno el "Instructivo para la Distribución y Control de Combustible a la Flota Vehicular Operativa" el cual ha sido revisado y actualizado por las Unidades Técnica Jurídica y Técnica de Planificación y Desarrollo. Refiere adjuntar cuadro comparativo que detalla los cambios sugeridos al instructivo. De ser aprobadas las modificaciones al Instructivo antes mencionado, la Gerencia General solicita se dé por cumplido el acuerdo adoptado en el literal d) del punto once de la sesión cuarenta y ocho dos mil dieciocho, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Además de lo ante expuesto se hacen las consideraciones sobre la regulación para el abastecimiento de combustible de los vehículos de uso discrecional, exponiendo que: a) en la revisión realizada del instructivo para la distribución y control de combustible, por la Unidad Técnica Jurídica, la Unidad Técnica de Planificación, se realizó investigación documental de otros instructivos de entidades de gobierno, determinando que el Instructivo actualizado debiese regular únicamente lo concerniente a la distribución y control de combustible para la flota operativa del Consejo, b) Según lo establecen los artículos sesenta y uno número uno y sesenta y tres número cinco del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, que literalmente expresan: "Para efectos de este Reglamento y de acuerdo con la Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera: uno. "Discrecional, será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo;" "Los vehículos de uso discrecional no tendrán ningún tipo de restricciones y corresponde a los siguientes funcionarios:...cinco. Presidente y Consejales propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura"; quedando normado en dicho Reglamento la asignación en carácter discrecional de los vehículos automotores a Presidencia y Consejales Propietarios del Consejo, por ende los miembros del Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tienen por Ley el derecho del uso discrecional del vehículo automotor asignado a cada uno de los miembros, lo que implica también una asignación de combustible bajo el mismo concepto, tomando en cuenta el valor en el mercado de hidrocarburos, la práctica del buen uso de los bienes Institucionales y las Políticas de austeridad del Estado. Con base a lo anterior, se somete a consideración del Pleno la autorización de lo siguiente: uno) Abastecer los vehículos de uso discrecional asignados a Presidencia y señores/as Consejales, a



SECRETARÍA EJECUTIVA

partir del mes de mayo de dos mil diecinueve y un forma mensual, con un promedio de galones de combustible equivalente al suministrado durante el mes de diciembre de dos mil dieciocho; dos) El abastecimiento para los vehículos discrecionales se hará a través de la persona Encargada de la distribución y control de combustible en el Consejo Nacional de la Judicatura mediante el formulario número dos "Requisición, entrega y recepción de vales o tarjetas electrónicas de combustible, y una vez firmado de recibido los vales o tarjetas electrónicas de combustible por parte de Presidencia y Señores/as Consejales, este formulario será el comprobante para la liquidación del mismo; tres) Autorizar a la Gerencia General para que revise periódicamente la asignación citada en el numeral uno y la ajuste conforme bajen o incrementen los precios del combustible, requiriendo el ajuste el visto bueno de Presidencia. Manifestado lo anterior, y a efecto de ilustrar al Pleno, se recibió a la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, a la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, al licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría, y al señor Paulo Francisco Hernández Comejo, Encargado de Transporte, quienes se encuentran presentes e hicieron una exposición y explicación al Pleno sobre la revisión y actualización del Instructivo para la Distribución y Control de Combustible del Consejo, conforme lo establece el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número cuarenta y siete, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, emitido por la Corte de Cuentas de la República. Luego de la discusión y deliberación el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum referencia GG/PLENO/ciento uno/dos mil diecinueve, fechado el día ocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; así como la documentación anexa al mismo y por cumplido el acuerdo adoptado por este Pleno en el literal d) de la sesión número cuarenta y ocho –dos mil dieciocho, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho; b) Aprobar el "Instructivo para la Distribución y Control de Combustible a la Flota Vehicular Operativa" el cual ha sido revisado y actualizado por las Unidades Técnica Jurídica y Técnica de Planificación y Desarrollo; c) Derogar el "Instructivo para la Distribución y Control del Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura" que fue aprobado mediante acuerdo adoptado en el punto ocho punto cuatro de la sesión treinta y nueve –dos mil dieciocho, celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho; d) Abastecer los vehículos de uso discrecional asignados a Presidencia y señores/as Consejales, a partir del mes de mayo de dos mil diecinueve y en forma mensual, con un promedio de galones de combustible equivalente al suministrado durante el mes de diciembre de dos mil dieciocho; e) El abastecimiento para los vehículos discrecionales se hará a través de la persona Encargada de la distribución y control de combustible en el Consejo Nacional de la Judicatura mediante el formulario número dos "Requisición, entrega y recepción de vales o tarjetas electrónicas de combustible, y una vez firmado de recibido los vales o tarjetas electrónicas de combustible por parte de Presidencia y Señores/as Consejales, este formulario será el comprobante para la liquidación del mismo; f) Autorizar a la Gerencia General para que revise periódicamente la asignación citada en el numeral uno y se realice el ajuste conforme bajen o incrementen los precios del combustible, requiriendo el ajuste el visto bueno de Presidencia; y g) Notificar este acuerdo a la Gerente General, Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica; Jefatura de la Unidad de Planificación y Desarrollo; Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna; y Oficial de Acceso a la Información Pública, para los efectos correspondientes."

Lo anterior lo hago de su estimable conocimiento para los efectos consiguientes.

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO





CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

**INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL
COMBUSTIBLE**



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

**INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL
DEL COMBUSTIBLE A LA FLOTA VEHICULAR
OPERATIVA.**

SAN SALVADOR, ABRIL 2019

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 0
---	--	---

	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	Ver. 4.0
	INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE	08/04/2019

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo regula a través de diferentes apartados la Distribución y Control del Combustible, estableciendo normas generales y específicas en las cuales se asignan responsabilidades de las diferentes instancias que participan de la administración del combustible y procedimientos enfocados a contribuir con el consumo racional y óptimo del mismo, potenciando el control interno Institucional.

I. OBJETIVO

Proporcionar lineamientos de control interno respecto al proceso de distribución y control del combustible en el Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de garantizar la operatividad de la flota vehicular y otros equipos.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su Reglamento.
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Judicatura.
- ✓ Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- ✓ Reglamento General de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial
- ✓ Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible de la Corte de Cuentas de La República.

III. NORMAS GENERALES

a) La persona Encargada de la Custodia de vales, tarjetas electrónicas u otras formas de denominaciones de combustible, será nombrada por el Pleno del Consejo, quien deberá rendir la fianza correspondiente.

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ .	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 1
---	---	---

b) La entrega de Combustible, se efectuará por medio de vales o tarjetas electrónicas, u otras denominaciones, su valor monetario nominal será de conformidad con las condiciones de compra correspondientes.

c) Las existencias de los vales o tarjetas electrónicas de combustible u otras denominaciones, serán valuadas por el método de inventario de costo promedio; cuando el valor nominal sea distinto del precio de compra y su control se podrá efectuar mediante sistemas automatizados o de forma manual.

d) La Gerencia General, autorizará los requerimientos de combustible solicitados conforme al Formulario 2, con base a las necesidades institucionales y programación de las misiones oficiales a realizar por la flota operativa del Consejo en todas sus sedes.

e) La persona Administradora de cada Sede Regional del CNJ y la persona Encargada del Área de Transporte, serán responsables de la distribución y control del consumo de combustible para misiones oficiales y de su liquidación conforme a los plazos establecidos.

f) La persona Encargada de la custodia de vales de combustible, podrá entregar a la persona Encargada del Área de Servicios Generales, vales o tarjetas electrónicas, u otra denominación de combustible requerido mediante el Formulario 2, para el funcionamiento de la planta eléctrica, cortadora de grama u otros equipos, así como para la realización de actividades institucionales que lo requieran, los vales o tarjetas en referencia serán liquidados conforme los procedimientos establecidos.

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 2
--	---	--

	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	Ver. 4.0
	INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE	08/04/2019

g) Las personas Encargadas de las Áreas de Transporte, de Servicios Generales y los Administradores de Sedes Regionales, deberán generar estadísticas de consumo de combustible para estimar proyecciones que faciliten la programación de recursos del siguiente año.

h) Cualquier caso no previsto en el presente cuerpo normativo, será resuelto por la Gerencia General.

IV. NORMAS ESPECÍFICAS

a) Responsabilidades de la persona Encargada de la custodia de los vales, tarjetas electrónicas u otras denominaciones de combustible.

1. Será la única persona responsable de la entrega interna de vales, tarjetas electrónicas u otras denominaciones de combustible para los vehículos de uso discrecional y de la flota operativa del Consejo; lo anterior conforme a la normativa legal aplicable y las disposiciones técnicas establecidas mediante acuerdos del Pleno del Consejo.

2. Controlar en forma cronológica los ingresos, salidas y existencias de los vales o tarjetas electrónicas de Combustible, por medio del Formulario 1 "Control de existencias de Vales por tipo de Combustible", identificando a quien le fueron asignados los citados vales o tarjetas y sus correspondientes valores monetarios.

3. Verificar que el Formulario 2 "Requisición, entrega y recepción de vales de combustible", se haya completado debidamente por el solicitante, con la información necesaria.

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 3
---	--	---



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE



4. Remitir a Gerencia General el Formulario 2 presentado por la persona Encargada del Área de Transporte o de la Administración de la sede regional para autorización e informar simultáneamente a la Gerencia General, la cantidad de vales o tarjetas electrónicas entregados/as a ellos/as y la cantidad que tienen pendiente de liquidar.

5. Entregar al solicitante la cantidad de vales o tarjetas electrónicas de combustible autorizados.

6. Verificar que las facturas recibidas para la liquidación de los vales o tarjetas electrónicas de Combustible, cuenten con los siguientes datos: Factura a nombre del Consejo Nacional de la Judicatura, fecha, número de placa del vehículo al cual se le abasteció el combustible, número del o los vales o tarjetas electrónicas utilizados, nombre y firma de quien recibió el combustible y kilometraje al momento de abastecer el combustible. Si le falta alguna información deberá devolverla a donde corresponda para que se cumpla con estos requisitos.

7. Enviar a la Unidad Financiera Institucional, dos días hábiles antes de que finalice cada mes, el "Reporte mensual consolidado de consumo de vales de combustible" (Formulario 3) y su anexo "Detalle del consumo de vales de combustible".

8. Resguardar en forma segura los vales o tarjetas electrónicas u otras denominaciones de Combustible.

b) Responsabilidades de la persona Encargada del Área Transporte Institucional en relación al control de los vales o tarjetas electrónicas de combustible asignados para vehículos de uso general y operativo.

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.

REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019.

Página | 4

	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	Ver. 4.0
	INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE	08/04/2019

1. Estimar la cantidad de vales o tarjetas electrónicas de combustible a utilizar, con base a la Programación Semanal de Transporte, para lo cual deberá tomar en cuenta el rendimiento de los vehículos en kilómetros por galón y la distancia a recorrer; determinado mediante tabla de rendimiento formalmente elaborada. Al finalizar la misión oficial asignada, comprobar con bitácora, la cantidad de combustible abastecida, distancia recorrida y fecha de abastecimiento.

2. Solicitar a la persona Encargada de la custodia de vales de combustible, por medio del Formulario 2, los vales o tarjetas electrónicas que se utilizarán para el desarrollo de las misiones oficiales programadas para la semana.

3. Enviar a la persona Encargada de la custodia de vales o tarjetas electrónicas de combustible, el reporte de "Liquidación de vales recibidos" (Formulario 4), el anexo "Detalle del consumo de vales de combustible" y las facturas (duplicado cliente) del consumo de combustible, a más tardar en el transcurso de la siguiente semana.

4. Instruir al personal del Área de Transporte, para que antes de retirarse del lugar de abastecimiento de combustible, confirme que las facturas cuentan con los datos especificados, en el numeral 6 del apartado correspondiente, a las Responsabilidades de la persona Encargada de la custodia de vales o tarjetas electrónicas de Combustible.

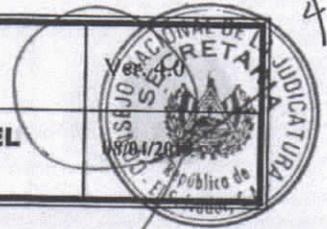
5. En caso que los vales o tarjetas electrónicas que le han sido entregados a la persona Encargada del Área de Transporte, no hayan sido liquidados o consumidos en su totalidad, se deberá reportar la existencia y la cantidad de vales o tarjetas electrónicas de combustible consumidos pendientes de liquidar, a efecto de requerir en el Formulario 2

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ .	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 5
---	---	---



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE



solo lo necesario para las misiones oficiales del siguiente periodo proyectado, con base a los requerimientos de transporte para misiones oficiales a atender.

c) Responsabilidades de los Administradores(as) de Sedes Regionales, en relación al control de los vales y tarjetas electrónicas de combustible asignados para vehículos nacionales de uso general y operativo.

1. Estimar la cantidad de vales de combustible a utilizar en la sede regional que administra, con base a la programación mensual de misiones oficiales a realizar, para lo cual deberá tomar en cuenta el rendimiento del vehículo en kilómetros por galón y la distancia a recorrer; determinado mediante tabla de rendimiento formalmente elaborada. Al finalizar la misión oficial asignada, comprobar con bitácora, la cantidad de combustible abastecida, distancia recorrida y fecha de abastecimiento.

2. Solicitar a la persona Encargada de la custodia de los vales o tarjetas electrónicas de combustible, por medio del Formulario 2 la cantidad que estime necesario solicitar con base a las proyecciones de las misiones oficiales a realizar.

3. Enviar a la persona Encargada de la Custodia de los vales o tarjetas electrónicas de combustible, el reporte de "Liquidación de Vales Recibidos" (Formulario 4), el anexo "Detalle del Consumo de Vales de Combustible" y las facturas (duplicado cliente), a más tardar cinco días hábiles antes que termine el mes en curso.

4. En caso que los vales o tarjetas electrónicas que le han sido entregados a la persona que Administra la Sede Regional, no hayan sido liquidados o consumidos en su totalidad, se deberá reportar la existencia y la cantidad de vales o tarjetas electrónicas de

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.

REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019.

Página | 6

	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	Ver. 4.0
	INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE	08/04/2019

combustible consumidos pendientes de liquidar, a efecto de requerir en el Formulario 2 solo lo necesario para las misiones oficiales del siguiente periodo.

5. Instruir al personal motorista de la sede, para que antes de retirarse del lugar de abastecimiento de combustible, confirme que las facturas cuentan con los datos especificados, en el numeral 6 del apartado correspondiente, a las Responsabilidades de la persona Encargada de la custodia de vales o tarjetas electrónicas de combustible.

V. DEROGATORIA

La aprobación del presente Instructivo, tendrá por efecto la derogación del “Instructivo para la Distribución y Control del Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura”, que fue aprobado por medio de Acuerdo de Pleno, tomado en Punto 8.4, de la Sesión No. 39-2018, celebrada el día 15 de octubre de 2018.

VI. VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su aprobación por parte del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ .	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 7
---	---	---



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE



Formulario 3

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

GERENCIA GENERAL / UNIDAD ADMINISTRATIVA

REPORTE MENSUAL CONSOLIDADO DE CONSUMO DE VALES DE COMBUSTIBLE

MES REPORTADO:

TIPO DE COMBUSTIBLE:

DETALLE DE EXISTENCIA DE VALES				
CONCEPTO	CANTIDAD DE VALES	PRECIO DE COMPRA	COSTO PROMEDIO	MONTO EN USD
SALDO FINAL MES ANTERIOR				
(+) COMPRAS DEL MES				
(+) COMPRAS DEL MES				
(-) VALES ENTREGADOS				
(-) VALES ENTREGADOS				
(-) VALES ENTREGADOS				
(=) EXISTENCIAS SEGÚN LIBROS				

DETALLE DEL CONSUMO (vales liquidados)			
CONCEPTO	CANTIDAD DE VALES	COSTO PROMEDIO	MONTO EN USD
VALES ENTREGADOS A PRESIDENTE			
VALES ENTREGADOS A CONSEJALES			
MISIONES VARIAS			
MISIONES VARIAS			
TOTAL CONSUMO			

DETALLE DE VALES PENDIENTES DE LIQUIDAR			
CONCEPTO	CANTIDAD DE VALES	COSTO PROMEDIO	MONTO EN USD
SEDE PRINCIPAL			
SEDE SANTA ANA			
SEDE SAN MIGUEL			
TOTAL			

NOMBRE Y FIRMA DE ENCARGADO DE VALES

V.O. GERENCIA O ADMINISTRACIÓN

FECHA DE EMISIÓN DEL REPORTE:

ELABORÓ: Encargada de Custodia de Vales de Combustible.	REVISÓ: Jefatura de la UTPD, Jefatura de la UTJ.	APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN 14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019. Página 10
---	--	--

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Ver. 3.0

**INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL
COMBUSTIBLE**

24/01/2018

Formulario 4

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**LIQUIDACION DE VALES DE COMBUSTIBLE RECIBIDOS**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	
PERIODO REPORTADO:	

CONCEPTO	VALES GASOLINA	VALES DIESEL
SALDO ANTERIOR		
(+) VALES RECIBIDOS		
(-) VALES QUE SE LIQUIDAN EN ESTA FECHA		
(=) VALES PENDIENTE DE LIQUIDAR		

OBSERVACIONES:

**NOMBRE Y FIRMA DE ENCARGADO DE TRANSPORTE
O SEDES REGIONALES****FECHA DE EMISIÓN DEL REPORTE:**ELABORÓ: Encargada
de Custodia de Vales de
Combustible.REVISÓ: Jefatura de la
UTPD, Jefatura de la UTJ.APROBADO POR ACUERDO DE PLENO PUNTO 7, SESIÓN
14-2019, CELEBRADA EL 09 ABRIL DE 2019.

Página | 11

